



AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN



DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1.- Este reglamento es de observación general, por lo que pretende establecer los diferentes ordenamientos, que deberán regir y acatar los prestadores del servicio de transporte dentro del municipio de Tekax, Yucatán, teniendo como sustento La Ley De Transporte Del Estado De Yucatán, así como el reglamento de esta referida ley; respetando en todo momento los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, y eficiencia.

Artículo 2.- El objetivo de este reglamento, es regular el servicio de transporte que se presta dentro del municipio de Tekax, Yucatán.

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

I.-**Ley:** La ley De Transporte Del Estado De Yucatán.

II.-**Reglamento de la ley:** Reglamento de la Ley De Transporte Del Estado De Yucatán.

III.-**Reglamento:** Reglamento del municipio de Tekax, Yucatán.

IV.-**Alcalde:** Presidente municipal de Tekax, Yucatán.

V.- **Departamento:** Departamento De Transporte Público De Tekax, Yucatán.

VI.- **Transporte:** Traslado de bienes o personas de un lugar a otro dentro del territorio de Tekax, Yucatán por medio de algún tipo de vehículo terrestre.



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



REGLAMENTO DE TRNSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN

VII.- **Servicio de transporte:** Es el servicio de carga o pasajeros que se presta al público mediante el cobro o no de una tarifa que deberá estar previamente autorizado por el ejecutivo municipal.

VIII.- **Vehículo:** Todo tipo de transporte terrestre motorizado o de propulsión, ya sea para carga o pasajeros, a excepción de los que transitan por vías ferroviarias.

IX.- **Taxi:** Vehículo de propulsión automotriz, destinado al servicio público de pasajeros que pueden prestar el servicio de alquiler o de ruta. (Ruleteros)

X.- **Trici taxi:** Vehículo de propulsión humana, especialmente adaptado con la capacidad para transportar tres pasajeros, destinados para prestar el servicio únicamente en el interior de los centros de Tekax, Yucatán.

XI.-**Moto-taxi:** El vehículo de motor, conducido por manubrios especialmente adaptados, con capacidad de transportar hasta cuatro pasajeros, destinados para prestar el servicio únicamente en el interior de los centros de Tekax, Yucatán.

XII.-**Concesión:** Acto de administración pública, en virtud del cual se obliga una persona física o moral, mediante determinados requisitos y condiciones el derecho a prestar un servicio de transporte, sea público o particular.

XIII.-**Permiso:** Autorización que otorga la autoridad competente para la realización de una o varias acciones determinadas relativas al servicio de transporte.

XIV.- **Agrupación:** Grupo colectivo de personas que se concentran en la prestación de un servicio de transporte.



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



REGLAMENTO DE TRNSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN

XV.-**Representante:** Personas que actúan en representación de una agrupación destinada a la prestación del servicio de transporte.

Artículo 4.- La dirección de transporte estará integrado por:

I.- Director

II.- Inspectores de transporte

III.-Demás personal que sea necesario para cumplir con las atribuciones que le confiere la ley de transporte y los respectivos reglamentos que se desprenden de ella así como las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 5.- Corresponde al director de transporte las siguientes atribuciones:

I.- Proponer al ejecutivo municipal el nombramiento de los inspectores de transporte.

II.- Integrar y mantener actualizado el padrón relativo a los permisos otorgados, así como el registro de los vehículos de transporte de los cuales son 960 mototaxis integrado en 14 agrupaciones, el cual se anexa el respectivo padrón.

III.- Vigilar el cumplimiento de este reglamento y la ley de transporte del estado de Yucatán.

IV.- Practicar y ordenar las visitas de inspección a fin de verificar sistemáticamente la operación de los permisos.

V.- Otorgar los permisos especiales que hace referencia este reglamento.

VI.- Proponer e implementar políticas, estratégicas y acciones para mejorar la organización y el funcionamiento del servicio de transporte.



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN

VII.- Las demás que señale la Ley De Transporte De Estado de Yucatán y su respectivo reglamento.

Artículo 6.- Corresponde a los inspectores de la dirección de transporte.

I.-Portar la identificación y uniforme correspondiente

II.- Cumplir debidamente las instrucciones que le dicten sus superiores en los términos de la ley y demás dispositivos legales aplicables.

III.- Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley, en este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables e informar oportunamente de ello al director de transporte.

IV.- Levantar las infracciones por violaciones a la ley, o este reglamento y a las demás disposiciones legales aplicables e informar de ello al director de transporte.

V.- Solicitar el auxilio de los agentes de la secretaria de seguridad pública, cuando así lo requieran, para hacer cumplir las disposiciones de la ley, este reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VI.- Practicar visitas de inspección en los sitios de los vehículos destinados al servicio de transporte público.

Artículo 7.- Para ser inspector de transporte se requiere

I.- Ser mexicano

II.- Tener 21 años cumplidos

III.- acreditar conocimientos en materia de transporte.



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



REGLAMENTO DE TRNSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN

IV. No tener antecedentes penales y por delito doloso que amerite pena privativa de libertad.

V. Haber concluido la educación secundaria cuando mínimo.

Artículo 8.- Los agentes de policía municipal podrán prestar auxilio a los inspectores de transporte en ejercicio de sus funciones cuando estos lo requieran en cumplimiento de sus funciones de inspección y de vigilancia, tal y como lo establece la Ley De Transporte Del Estado de Yucatán.

Artículo 9.- Los servidores públicos al que hace referencia el artículo anterior, en el ejercicio de sus funciones, deberán actuar conformé a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Artículo 10.- El departamento de transporte integrará y mantendrá actualizado el padrón de los permisos de transporte, el cual deberá contener la siguiente información.

I.- Las solicitudes de nuevos permisos.

II.- Solicitudes de modificación de permisos.

III.-Relación de permisos vigentes.

IV.-Fecha de expedición y descripción de las convocatorias para el otorgamiento de permisos.

V.- Fecha de expedición de cada permiso.

VI.- Clave de identificación asignada al permiso.

VII.- Municipio de cobertura autorizada para cada permiso.

VIII.- Nombre del titular de cada permiso.



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



REGLAMENTO DE TRNSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN

IX.- Numero de vehículos destinados a cada permiso.

XI.- Los datos de identificación de cada vehículo destinado a cada permiso incluyendo antigüedad, capacidad, estado de funcionamiento y demás características propias de cada unidad.

XII.-Periodo por el cual fue otorgado el permiso.

XIII.- El registro de cada agrupación y su representante.

Artículo 11.- Para ser operador de vehículos destinados al servicio de transporte se requiere:

I.-Ser mayor de edad.

II. Tener el conocimiento y experiencia en el vehículo destinado para ese servicio.

III.- Acreditar los exámenes médicos que determine el departamento de transporte destinados a certificar que el operador no es adicto al alcohol o droga alguna.

DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Artículo 12.- Para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros además de cumplir con lo establecido en la Ley deberán:

I.- Prestar el servicio en la ruta autorizada conforme a este reglamento.

II.- Cobrar las tarifas que autorice la autoridad competente.

III.- Mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos destinados al servicio de transporte.



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN

REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN

IV.- Mantener las medidas de seguridad del vehículo, así como las herramientas o refacciones necesarias.

Artículo 13.- Los propietarios o poseedores de vehículos de propulsión humana denominados tricitaaxis que se destinan al servicio público de transporte de pasajeros deberán cumplir con las medidas de seguridad y demás disposiciones establecidas en la Ley, en lo que fuera aplicable así como:

I.- Circular únicamente en el interior de los centros de población.

II.- Transportar hasta 3 personas en asientos debidamente instalados y con techo.

III.- Circular invariablemente en el extremo derecho de la vía.

IV.- Cumplir con las demás disposiciones en materia de vialidad.

Artículo 14.- Los propietarios o poseedores de vehículo de propulsión motriz, denominados moto taxis, que se destinan al servicio público de transporte, deberán cumplir con el artículo anterior, así como:

I.- Prestar el servicio sin estar bajo los influjos del alcohol o de algún tipo de droga que disminuya sus facultades psicomotrices.

II.- Brindar trato amable a los pasajeros absteniéndose de proferir palabras obscenas o injuriosas.

III.- Portar las placas asignadas referentes al permiso otorgado, por lo que al no portarlo se aplicara lo establecido en este reglamento y lo dispuesto por la Ley.



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN

REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN

IV.- Portar gafete que lo identifique como operador del vehículo de servicio de transporte público correspondiente.

V.- Contar con la iluminación adecuada del vehículo.

VI.- Los logotipos distintivos de la agrupación a la que pertenece

VII.- Transportar hasta cuatro personas en asientos debidamente instalados y contar con techo.

DE LOS TAXIS

Artículo 15.- Los propietarios de los vehículos de propulsión motriz denominados taxis, se registrarán bajo las normas que estrictamente señala la Ley De Transporte Del Estado De Yucatán; así como su respectivo reglamento y por las demás disposiciones legales referentes a las mismas.

DE LOS PASAJEROS

Artículo 16.- Los pasajeros de los vehículos destinados al servicio público de transporte tienen derecho a:

I.- Recibir un trato amable del conductor, un servicio regular, seguro y eficiente.

II.- Pueden presentar su queja ante las autoridades de transporte competentes por las irregularidades que detecten en la prestación de servicio.



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN



REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN

DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS

Artículo 17.- El otorgamiento de las respectivas concesiones le compete exclusivamente al ejecutivo estatal, por lo que esta se sujeta a lo que se establece en la Ley De Transporte Del Estado De Yucatán.

Artículo 18.- El presidente municipal podrá otorgar permisos para poder prestar servicios de transporte en coordinación con las catorce agrupaciones.

Los permisos se deberán renovar con el fin de tener en el padrón la actualización de todos los prestadores de servicio.

Artículo 19.- Para obtener el respectivo permiso, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Presentar una solicitud por escrito.

II.- Acreditar que los vehículos destinados para la prestación del servicio son de su propiedad.

III.- Los demás que se estimen necesarios para su acreditación de acuerdo lo que disponga la Ley.



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN

REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN

DE LAS PÉRDIDAS DE LOS PERMISOS

Artículo 20.- Los prestadores de servicio podrán perder su permiso por los siguientes supuestos:

I.- Prestar el servicio de transporte público de pasajeros en estado inconveniente, por los influjos del alcohol o algún tipo de droga que disminuya sus capacidades psicomotrices, aun sin estar prestando el servicio esto siempre y cuando se encuentre manejando el vehículo.

II.- Incitar a la alteración del orden público.

III.- Cuando por cualquier conducto, un prestador de servicio de transporte faltare al respeto a las autoridades públicas.

IV.- Rentar o vender el permiso otorgado para la prestación del servicio de transporte.

V.- Haber sido acreedor a dos actos administrativos, mismos que deberán ser emitidas por el departamento de transporte público municipal de Tekax.

VI.- Utilizar el vehículo registrado para la comisión de algún hecho ilícito doloso.

VII.- Los demás que señale la ley de transporte del estado de Yucatán.

Artículo 21.- El departamento de transporte público municipal de Tekax, levantara el acta administrativa al prestador del servicio de transporte en los siguientes casos:

I.- Cuando no respete las tarifas establecidas por el departamento público municipal de Tekax y por el H. Ayuntamiento del citado municipio.



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN

II.- Cuando no respete el límite de pasajeros establecidos por el departamento de transporte.

III.- Cuando cometan alguna infracción a lo establecido en el reglamento de tránsito municipal.

IV.- Cuando se reciban quejas por parte de los pasajeros y sean corroborados por el departamento de transporte o agentes de la secretaría de seguridad pública.

Artículo 22.- El permiso especial podrá ser otorgado temporalmente a una persona distinta al titular del permiso, previa autorización del mismo y siempre que se acredite una causa justificada; el referido permiso no podrá exceder los 15 días de vigencia. Así como tampoco podrán otorgarse más de 4 permisos al año.

DE LAS AGRUPACIONES

Artículo 23.- Cada agrupación contará con un representante, el cual fungirá como vínculo con las diversas autoridades municipales y deberán ser electos por la mayoría de todos los integrantes equivalente al 50 por ciento más uno del total de los agremiados de dicha agrupación.

Artículo 24.- La elección del representante de la agrupación deberá realizarse en una asamblea en la que se encuentre el quorum mínimo del 75 por ciento de la totalidad de los agremiados que emitan su voto a favor.

Artículo 25.- El representante que se encuentre en funciones, deberá notificar al Departamento De Transporte Público municipal de Tekax, Yucatán, la realización de la asamblea en la cual será electo el nuevo



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



REGLAMENTO DE TRNSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN

Representante de la agrupación, dicha notificación deberá ser al menos con 48 horas de anticipación.

En caso de que la agrupación no cuente con un representante en el turno o este se negare a realizar dicha notificación, se deberá presentar al Departamento De Transporte Publico Municipal de Tekax, Yucatán un oficio mediante el cual se le informe sobre la citada asamblea y deberá constar con la firma de al menos 50 por ciento más uno de la totalidad de los integrantes de la agrupación.

En caso de no cumplir con lo dispuesto en el presente artículo, la decisión tomada durante la asamblea será nula.

Artículo 26.- La revocación de un representante de agrupación deberá realizarse en una asamblea en la que se encuentre un quorum mínimo del 75 por ciento de la totalidad de los agremiados de la agrupación y deberá ser ratificado por medio de un acta firmada por al menos el 50 por ciento más uno de su totalidad de los agremiados presentes en la asamblea.

Artículo 27.- El representante que se encuentre en funciones, deberá notificar al Departamento De Transporte Público Municipal De Tekax, Yucatán, la realización de la asamblea en el cual se llevara a cabo la valoración para la revocación del representante de la agrupación, dicha notificación deberá ser al menos con 48 horas de anticipación.

En caso de que el representante en turno se negare a realizar dicha notificación, se deberá presentar al Departamento De Transporte Publico Municipal De Tekax, Yucatán, un oficio mediante el cual se le informe sobre



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN

la citada asamblea y deberá constar en la firma de al menos el 50 por ciento mas uno de la totalidad de los integrantes de la agrupación. En caso de no cumplir con lo dispuesto en el presente artículo, la decisión tomada durante la asamblea será nula.

Artículo 28.- Los representantes tendrán la obligación de reunirse con todos sus agremiados para informar y dar a conocer el reglamento así como los acuerdos que regirán la actual administración.

Artículo 29.- Los representantes de las agrupaciones tienen la obligación de asistir a las reuniones establecidas por el director de transportes mismos que serán notificadas mediante oficio con 24 horas de anticipación.

Artículo 30.- El representante podrá designar al secretario de la agrupación, para que este asista a la reunión convocada por el departamento de transporte publico municipal; las decisiones que el secretario tome en dicha reunión, tendrán el carácter de valido.

Artículo 31.- La sede de las reuniones convocadas por el Departamento De Transporte Publico Municipal de Tekax, Yucatán, será en las instalaciones del mismo departamento; en caso que se designe una sede distinta, deberán expresarse dentro del oficio de notificación.

Artículo 32.- Los agremiados reconocidos por el Departamento De Transporte Público Municipal De Tekax, Yucatán y por el H. Ayuntamiento del municipio de Tekax, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

I.- Contar con la placa debidamente instalada en la parte frontal del vehículo mismo que deberá estar autorizada por el Departamento De Transporte



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN

REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN

Público Municipal De Tekax, Yucatán y por el H. Ayuntamiento del municipio de Tekax, la cual deberá encontrarse en un lugar visible.

II.- Contar con rotulo en la parte frontal y trasera el nombre y número de placa de la agrupación a la cual pertenezca.

III.- Respetar las disposiciones del presente reglamento y demás reglamentos municipales.

IV.- Utilizar el casco en todo momento.

V.- Aprobar la verificación realizada por el Departamento De Transporte en la cual será una verificación de las partes mecánicas y estructurales del vehículo.

Así como de su respectivo permiso, mismo que deberá efectuarse en un término de 6 meses posteriores a la última verificación.

VI.- No excederse el volumen de sonido siendo el caso que cuente con este.

VII.- El vehículo registrado para el servicio público municipal podrá ser utilizado únicamente por su propietario registrado en el padrón de La Dirección De Transporte De La Ciudad De Tekax, Yucatán mismo que deberá constar con la mayoría de edad.

Artículo 33.- Las placas y permisos revocados por los casos que señale este reglamento, quedaran en resguardo del Departamento De Transporte Público Municipal De Tekax, Yucatán, manteniendo el registro de la placa en la agrupación a la que corresponde.

Artículo 34.- El permiso podrá ser cedido, con previa autorización del director del Departamento De Transporte Público Del Municipio De Tekax en conjunto



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021

REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN

con el representante de la agrupación a la cual pertenezca, habiéndose realizado previamente el estudio socioeconómico correspondiente.

Artículo 35.- El cambio de agrupación se podrá realizar ante el director del Departamento De Transporte Público Municipal De Tekax, Yucatán, previo acuerdo tomado por los representantes de las agrupaciones involucradas, mismos que deberán plasmar sus firmas en el acta correspondiente.

Artículo 36.- Todos aquellos incidentes que se presenten dentro de la agrupación, siempre y cuando no infrinjan alguno de los artículos establecidos en el presente reglamento, serán de naturaleza ajena al departamento de transporte público de Tekax y serán atendidos por la agrupación.

Artículo 37.- Todo vehículo habilitado como Mototaxi y que se encuentre registrado ante el departamento de transporte publico municipal, no deberá exceder el límite de velocidad de 35 kilómetros por hora, en caso de no respetar la presente disposición, será acreedor a la sanción correspondiente.

Artículo 38.- Queda prohibido para prestadores del servicio público de transporte: fumar, usar celular, o cualquier otra actividad que no le permita utilizar ambas manos al manejar el vehículo, en caso contrario, será acreedor a la sanción correspondiente.

Artículo 39.- Los prestadores de servicio público de trasporte de pasajero, deberán respetar los espacios de carga y descarga de pasajeros autorizados por el departamento de transporte público municipal, en caso de no respetar la presente disposición, será acreedor a la sanción correspondiente.

Artículo 40.- A todas las personas que se sorprenda prestando el servicio de transporte público, sin contar con el permiso otorgado por el departamento



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021

REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN

de transporte público municipal y del H. Ayuntamiento de Tekax, será acreedor a una sanción de 30 UMA (Unidad de Medida de Actualización)

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 41.- Se considera violaciones graves a la Ley y a este reglamento por lo que se sancionara con multa de cincuenta a quinientas unidades de medida y actualización las infracciones siguientes:

- I.- Por prestar algún tipo de servicio de transporte sin el permiso respectivo, tal y como señala este reglamento y la Ley.
- II.- Por dejar de prestar el servicio de transporte sin informar a la dirección de transporte.
- III.- Por prestar el servicio de transporte sin portar las placas respectivas del permiso otorgado.
- IV.- Por prestar el servicio de transporte cuando el permiso no haya sido renovado.
- V.- Por cobrar más de lo estipulado para el servicio de transporte.
- VI.- Por vender o rentar el permiso otorgado.
- VII.- Por prestar el servicio de transporte en algunos de los supuestos del artículo 20 de este reglamento; dependiendo de la gravedad del asunto.
- VIII.- Los demás supuestos, que señale La Ley De Transporte Del Estado De Yucatán.



H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
TEKAX, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL

2018 - 2021

REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN

Artículo 42.- Para la imposición de las sanciones se tomara en cuenta

- I.- La magnitud de las faltas.
- II.- La reincidencia si lo hubiera.
- III.- El dolo o culpa al cometerse la falta.
- IV.- Las circunstancias externas que influyen en la realización de conducta.
- V.- Las condiciones económicas del infractor.

Atentamente



DIEGO ÁVILA ROMERO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKAX



MIGUEL FRANCISCO SOSA ALONZO

DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL